



Alcaldía de
ARENAL
Nit: 806001937 - 4

Secretaría de Hacienda
y de Presupuesto

Arenal Bolívar, 06 de Mayo de 2025

Señores:

Honorable Concejo Municipal Evaristo Pacheco Pacheco.

Arenal – Bolívar

Atn; MARIOLINA PEÑA URQUIZA

Presidente.

REF: Remisión proyecto de acuerdo.

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a ustedes a fin de remitirles el Proyecto de Acuerdo
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025” para su estudio y posterior aprobación por el Honorable Concejo Municipal Evaristo Pacheco Pacheco de Arenal Bolívar.

No siendo otro el motivo y a sabiendas de contar con su respuesta positiva, me despido no sin antes resaltar su ardua labor, para con la coporacion, las comunidades y el municipio

Cordialmente,

FRANCO SAUL PABUENA GOMEZ
Secretario de Hacienda y Presupuesto.

**CONCEJO MUNICIPAL
ARENAL - BOLÍVAR
RECIBIDO**

FECHA: Mayo 6 2025
HORA: 10 AM
FIRMA: Mariolina Peña
FOLIOS: 1

EL RECIBIDO NO IMPLICA SU ACEPTACION

📍 Calle 13 N° 5 - 74 Arenal, Bolívar - Palacio Municipal
✉ alcaldia@arenal-bolivar.gov.co
🌐 www.arenal-bolivar.gov.co
📱 @AlcaldiaArenal
☎ +57 314 5684277
📠 134520

ALCALDÍA DE
ARENAL



Arenal Bolívar mayo 6 de 2025

Señores:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Arenal

Bolívar

REF: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025

Respetados Señores concejales:

Se dispone a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo, para que sea debatido y aprobado en las sesiones extraordinarias, de conformidad con las siguientes consideraciones

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Consideraciones Conceptuales

Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes.

De acuerdo a lo anterior y en razón a que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) mediante convenio No. SG 0101 2025 del 30 de Abril de 2025 asigno al municipio de arenal la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESO M/CTE (\$ 2.741.013.987,00), Como objeto del convenio esta "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET" se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025 con el fin de poder expedir el correspondiente compromiso presupuestal

2. Marco Normativo

La Constitución Política en su artículo 209 estableció que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras.

Lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del decreto 111/96 que establecen:



"ARTICULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67).

ARTICULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"

El decreto 111/96 ordena a las entidades territoriales expedir su normatividad presupuestal siguiendo "las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial" (artículo 109). No sobra anotar que, si la entidad territorial no ha expedido su norma orgánica de presupuesto, todo su proceso presupuestal se rige por las disposiciones de la ley orgánica.

Adicionalmente, tanto las leyes especiales sobre organización de los municipios (decreto ley 1333/86, ley 136/94) como la Constitución Política fijan en cabeza de la corporación administrativa las competencias en materia presupuestal. Así el artículo 313 de la Constitución establece como funciones de los concejos:

".... 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. ...

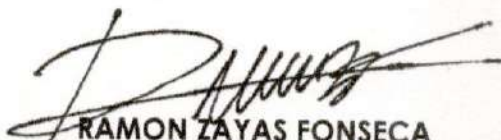
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."

3. Competencia legal para aprobar la iniciativa:

El proyecto de acuerdo que se presenta para estudio y aprobación es de competencia de la Honorable Corporación, con fundamento en lo dispuesto por la Ley 136 de 1994.

En atención a las consideraciones expuestas, solicito a esta Honorable Corporación dar trámite, estudio, discusión y posterior aprobación al siguiente proyecto de acuerdo puesto a su consideración.

Cordialmente,


RAMON ZAYAS FONSECA
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____
_____ DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARENAL (BOLIVAR), En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, especialmente los Artículos 362 y 363, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 14 de 1983, decreto 819 de 2003, decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal No. 041 del 2013 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 32 Numeral 10° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012 establece en su numeral 9° que los Concejos deben “Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación”.
2. Que mediante acuerdo Municipal 006de Fecha diciembre 02 de 2024, se fijó el presupuesto general de Rentas Y Gastos para Vigencia Fiscal 2025, del Municipio de Arenal Bolívar.
3. Que mediante Decreto Municipal Numero 129 con Fecha diciembre 31 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos para el municipio de Arenal Bolívar. para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero a 31 de diciembre del 2025
4. Que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) mediante convenio N° SG 0101 2025 del 30 de Abril de 2025 asigno al municipio de arenal la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESO M/CTE (\$ 2.741.013.987,00)**, Como objeto del convenio esta **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET”**
5. Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.741.013.987,00).**

Que, dado, los anteriores considerandos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de rentas para el año 2025, el valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.741.013.987,00).** por concepto del convenio N° SG 0101 entre la ART y el Municipio de Arenal Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	2.741.013.987,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.741.013.987,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.741.013.987,00



1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.741.013.987,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	2.741.013.987,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	2.741.013.987,00
1.1.02.06.006.01.06	CONVENIO ART PARA CENTRO INTEGRAL DE RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA	2.741.013.987,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gasto del Municipio de Arenal Bolívar de la vigencia 2025 en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.741.013.987,00)** Según el siguiente detalle

PRESUPUESTO DE GASTO

GASTOS DE INVERSION

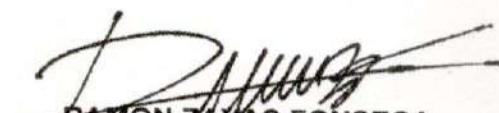
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	2.741.013.987,00
2.3	INVERSIÓN	2.741.013.987,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.741.013.987,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14.41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14.41.99	fortalecimiento de la gestión y dirección del sector inclusión social y reconciliación	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14.41.99.009	Sedes construidas	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14.41.99.009.01	Otros Edificios No residenciales - Sedes Construidas - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector inclusión social y reconciliación	2.741.013.987,00

ARTICULO TERCERO: Autorízase a la Secretaría de Hacienda Municipal, para efectuar las correcciones necesarias al presente Acuerdo, en concordancia con las modificaciones y/o hacer las correcciones necesarias a los códigos presupuestales y contables, si se llegare a presentar algún error.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su Expedición y Publicación.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de Arenal Bolívar a los _____ Días del Mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

Presentado por,


RAMON ZAYAS FONSECA
Alcalde Municipal Arenal Bolívar

Proyecto Franco S. Pabuena G.



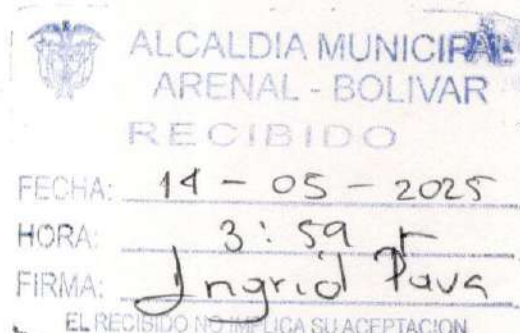
Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



Arenal Bolívar, 14/05/2025.

Doctor:
RAMON ZAYAS FONSECA
Alcalde Municipal
E. S. D.



Cordial saludo,

Adjunto el presente acuerdo "N° 02 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

Atentamente:

MARIA JOSE CAMPO HERNANDEZ
Secretaria del Concejo Municipal.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



**ESTUDIO DE COMISION DEL PROYECTO DE ACUERDO
"Nº02 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL
BOLÍVAR PARA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025".**

El día 09 de Mayo del año 2025 siendo las 8:00 AM se reunió la comisión *TERCERA DE PRESUPUESTO* conformada por los siguientes honorables concejales: Como presidente de la comisión *ALIRIO GARZON LOZANO*, como ponente del proyecto el honorable *ALEXANDER RODRIGUEZ BARRAGAN* y su acompañante *SILFREDO FLOREZ TORO*.

Para dar estudio al proyecto de acuerdo "Nº02 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR PARA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025".

El debate sigue abierto y pide la palabra el honorable SILFREDO FLOREZ TORO, manifiesta que mediante el decreto municipal numero 129 con fecha diciembre 31 del 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos para el municipio de Arenal Bolívar, para vigencia fiscal comprometida entre el 01 de enero a 31 de diciembre del 2025, por lo tanto doy mi voto de aprobación.

Se continua con el debate en comisión y pide la palabra el honorable ALEXANDER RODRIGUEZ BARRAGAN, expresa que después de haber dado estudio minuciosamente al proyecto de acuerdo es de gran importancia e impacto para nuestras comunidades, generando mejores condiciones de vida, por lo tanto doy mi voto de aprobación.

Se continua con el debate en comisión y toma la palabra el honorable ALIRIO GARZON LOZANO, anuncia que mediante el estudio del proyecto de acuerdo para la vigencia fiscal del 2025, siguiendo las normas constitucionales como lo es el decreto de la ley 1333 de 1986 y la ley normativa 136 de 1994 en el artículo 313. Este proyecto en revisión y estudio consta de especificaciones claras y concisas de objetivos para el bienestar y desarrollo social de toda una comunidad arenalera, este proyecto hace parte del cierre de brechas enfocadas principalmente en las víctimas del conflicto armado, por lo tanto doy mi voto de aprobación

El proyecto de acuerdo "Nº02 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR PARA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025". Fue puesto a consideración de la plenaria y fue aprobado por 3 votos, el presidente informa que se cierra el punto.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



Agotado el temario se da por terminada la sesión a las 9:00 AM, agradeciendo a toda la comisión su presencia en este recinto, y dejando constancia la comisión de que se sesiono durante una hora y no hubo presencia de miembros de la comunidad.

ALIRIO GARZON LOZANO.
Presidente.

ALEXANDER RODRIGUEZ BARRAGAN.
Ponente.

SILFREDO FLOREZ.

SILFREDO FLOREZ TORO.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



ACTA N°28.

FECHA: Mayo 14 de 2025.

HORA: 9:00 Am.

LUGAR: Recinto del Honorable Concejo Municipal.

ASISTENTE: 11 HONORABLES CONCEJALES.

CAMPO RODRÍGUEZ JORGE EDUARDO
FLOREZ TORO SILFREDO
GUEVARA MUÑOZ YEINER
GARZÓN LOZANO ALIRIO
JAIMES CUESTA YASMIRIS
MENDOZA GARIZAO ALFREDO JULIO
OSPINO VELÁSQUEZ DIANA
PALLARES CUESTA NURYS
PEÑA URQUIZA MARIOLINA
RODRIGUEZ BARRAGAN ALEXANDER
SUAREZ CLARO EMIRO

La mesa directiva en uso de sus facultades organizo el siguiente orden del día para la octava sesión del segundo periodo ordinario 2025.

1. ORACIÓN A DIOS A CARGO DEL HONORABLE CONCEJAL ALIRIO GARZON LOZANO
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR N°27
5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N°02 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR PARA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025
6. ENTREGA DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 03 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 03 DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, Y SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL- CMDR
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Mariolina Peña Urquiza
MARIOLINA PEÑA URQUIZA.
Presidenta.

Silfredo Florez
SILFREDO FLOREZ TORO.
Segundo vicepresidente.

Alfredo J. Mendoza Garizao
ALFREDO J MENDOZA GARIZAO.
Primer vicepresidente.

Maria Jose Campo Hernandez
MARIA JOSE CAMPO HERNANDEZ.
Secretaria del Concejo Municipal

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co - concejodearenalsur@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



DESARROLLO.

1. ORACIÓN A DIOS A CARGO DEL HONORABLE CONCEJAL ALIRIO GARZON LOZANO.
La oración a DIOS fue dirigida por la concejal **ALIRIO GARZON LOZANO**.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria hace el llamado a lista a la plenaria y responden 11 honorables concejales, seguidamente la presidenta informa que hay Quórum REGLEMENTARIO y solicita continuar con el orden del día.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

La presidenta anuncia que se abre la discusión para la aprobación del orden del día, anuncia que sigue abierta la discusión, informa que se va a cerrar la discusión, anuncia que cierra el punto, el orden del día es llevado a consideración de la plenaria y es aprobado por 11 votos.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR N°27.

La presidenta anuncia a la señorita secretaria dar lectura al acta N° 27, ya leída la presidenta anuncia que se abre la discusión, anuncia que sigue abierta la discusión, anuncia que se va a cerrar la discusión, la presidenta pone el acta a consideración de la plenaria, y el acta N° 27 es aprobada por 11 votos.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N°02 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.

La presidenta anuncia que el punto está relacionado con la aprobación del proyecto N°02, sede la palabra al presidente de la comisión de presupuesto **ALIRIO GARZON L**, quien manifiesta que la comisión se reunió e hicieron el estudio de comisión, seguidamente sede la palabra al ponente del proyecto el honorable **ALEXANDER RODRIGUEZ B**, quien invita a la señorita secretaria dar lectura al estudio de comisión, terminada la lectura, sede la palabra a la presidenta de la comisión **ALIRIO GARZÓN L**, quien manifiesta a la plenaria que el proyecto de acuerdo N°02, en el estudio de comisión fue aprobado por 3 votos.

La presidenta anuncia que sigue abierta la discusión, **y pide la palabra el honorable EMIRO SUAREZ C**, manifiesta que este proyecto es muy viable y necesario y se debe hacer seguimiento que no quede solo como obra, si no, que se le de uso adecuado y se benefician las comunidades que lo requieran, por lo tanto doy mi voto de aprobación. La presidenta anuncia que va a cerrar la discusión, anuncia que cierra el punto.

La presidenta pone a consideración de la plenaria el proyecto de acuerdo N° 02 y es aprobado por 11 votos.

6. ENTREGA DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 03 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 003 DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, Y SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co - concejodearenalsur@gmail.com



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



DESARROLLO RURAL- CMDR.

La presidenta anuncia que el punto está relacionado con la entrega del proyecto N°03, hace entrega al presidente de la comisión segunda de plan y programas de desarrollo, el honorable **JORGE E CAMPO RODRIGUEZ** y como ponente para este proyecto el honorable **ALFREDO J MENDOZA GARIZAO**. Anuncia que sigue abierta la discusión, anuncia que va a cerrar la discusión, anuncia que cierra el punto.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La presidenta anuncia que el punto está relacionado con proposiciones y varios, **y pide la palabra el honorable ALIRIO GARZON L**, expresa que ya se pasó un borrador del manual interno de nuestra corporación, debemos ir avanzando y reunirnos y hacer un consenso del contenido.

El debate sigue abierto y toma la palabra la presidenta, quien manifiesta que el manual interno se debe analizar y asesorarnos, no podemos aprobar algo que nos pueda perjudicar internamente.

El debate sigue abierto y pide la palabra el honorable ALFREDO J MENDOZA G, expresa que el tema del reglamento interno se debe organizar una mesa de trabajo y analizar todo el contenido de manera mas profunda para poder llegar a un fin.

El debate sigue abierto y pide la palabra el honorable EMIRO SUAREZ C, quien manifiesta que está de acuerdo con todo lo expresado por los compañeros, pero se debería invitar un abogado que nos oriente más, también sugiero que el tema de la reubicación de nuestro recinto, se siga teniendo en cuenta y manifestarlo al Alcalde, ya que nosotros deberíamos estar en un lugar más privado por muchos temas internos nuestros.

La presidenta anuncia que sigue abierta la discusión, anuncia que va a cerrar la discusión, anuncia que cierra el punto.

Agotado el temario se da por terminada la sesión a las a las 10:20 Am, quedando convocados para el día Jueves 15 de Mayo a las 8:00 AM.

Mariolina Peña Urquiza

MARIOLINA PEÑA URQUIZA.
Presidenta.

Maria Jose Campo Hernandez

MARIA JOSE CAMPO HERNANDEZ.
Secretaria del Concejo Municipal.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co - concejodearenalsur@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



ACUERDO N° 02.

(Sanción ejecutiva 14 de Mayo de 2025.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARENAL (BOLIVAR), En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, especialmente los Artículos 362 y 363, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 14 de 1983, decreto 819 de 2003, decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal No. 041 del 2013 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 32 Numeral 10° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012 establece en su numeral 9° que los Concejos deben "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación".
2. Que mediante acuerdo Municipal 006 de Fecha diciembre 02 de 2024, se fijó el presupuesto general de Rentas Y Gastos para Vigencia Fiscal 2025, del Municipio de Arenal Bolívar.
3. Que mediante Decreto Municipal Numero 129 con Fecha diciembre 31 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos para el municipio de Arenal Bolívar. para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero a 31 de diciembre del 2025.
4. Que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) mediante convenio N° SG 0101 2025 del 30 de Abril de 2025 asigno al municipio de arenal la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESO M/CTE (\$ 2.741.013.987,00)**, Como objeto del convenio esta **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET"**
5. Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.741.013.987,00).**

Que, dado, los anteriores considerandos.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



ACUERDO N° 02.

(Sanción ejecutiva 15 de Mayo de 2025.)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL
BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARENAL (BOLIVAR), En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, especialmente los Artículos 362 y 363, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 14 de 1983, decreto 819 de 2003, decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal No. 041 del 2013 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 32 Numeral 10° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012 establece en su numeral 9° que los Concejos deben “Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación”.
2. Que mediante acuerdo Municipal 006 de Fecha diciembre 02 de 2024, se fijó el presupuesto general de Rentas Y Gastos para Vigencia Fiscal 2025, del Municipio de Arenal Bolívar.
3. Que mediante Decreto Municipal Numero 129 con Fecha diciembre 31 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos para el municipio de Arenal Bolívar. para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero a 31 de diciembre del 2025
4. Que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) mediante convenio N° SG 0101 2025 del 30 de Abril de 2025 asigno al municipio de arenal la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 PESO M/CTE (\$ 2.741.013.987,00)**, Como objeto del convenio esta **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL PDET”**
5. Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.741.013.987,00).**

Que, dado, los anteriores considerandos.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de rentas para el año 2025, el valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.741.013.987,00)**, por concepto del convenio N° SG 0101 entre la ART y el Municipio de Arenal Conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	2.741.013.987,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.741.013.987,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.741.013.987,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.741.013.987,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	2.741.013.987,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	2.741.013.987,00
1.1.02.06.006.01.06	CONVENIO ART PARA CENTRO INTEGRAL DE RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA	2.741.013.987,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gasto del Municipio de Arenal Bolívar de la vigencia 2025 en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.741.013.987,00)** Según el siguiente detalle

PRESUPUESTO DE GASTO

GASTOS DE INVERSION		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	2.741.013.987,00
2.3	INVERSIÓN	2.741.013.987,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.741.013.987,00
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14.41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	2.741.013.987,00

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



2.3.2.01.01.001.02.14.41.99	fortalecimiento de la gestión y dirección del sector inclusión social y reconciliación	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14.41.99.009	Sedes construidas	2.741.013.987,00
2.3.2.01.01.001.02.14.41.99.009.01	Otros Edificios No residenciales - Sedes Construidas - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector inclusión social y reconciliación	2.741.013.987,00

ARTICULO TERCERO: Autorízase a la Secretaría de Hacienda Municipal, para efectuar las correcciones necesarias al presente Acuerdo, en concordancia con las modificaciones y/o hacer las correcciones necesarias a los códigos presupuestales y contables, si se llegare a presentar algún error.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su Expedición y Publicación.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Arenal a los 14 días del mes Mayo 2025.

Mariolina Peña Urquiza
MARILINA PEÑA URQUIZA.
Presidenta.

Maria Jose Campo Hernandez
MARIA JOSE CAMPO HERNANDEZ.
Secretaria del Concejo Municipal.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719

INFORME SECRETARIAL.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, Arenal Bolívar, 14 de mayo de 2025.

Recibido el presente Acuerdo No. 02 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025” Se observa que está conforme a la Constitución Nacional y la Ley, por lo tanto, se procede a impartirle la correspondiente Sanción Legal.



LORENA CORTES PUELLO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
Encargada

ALCALDÍA DE ARENAL - DESPACHO DEL ALCALDE Arenal Bolívar, 14 de mayo de 2025.

Visto y verificado el anterior informe secretarial procede este Despacho a dar Sanción Ejecutiva al Presente Acuerdo Municipal en todas sus partes por estar conforme con la constitución y la Ley.

Cumpliendo lo anterior remítase original y copia al carbón a su oficina de origen.



RAMON ZAYAS FONSECA
Alcalde Municipal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL EVARISTO PACHECO PACHECO
MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR
NIT: 806006856-9



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARENAL SUR DE BOLIVAR.

CERTIFICA:

Que el proyecto de acuerdo "N° 02 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

Fue aprobado por sus debates reglamentarios de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: En comisión el 9 de Mayo por: 3 votos

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el 14 de Mayo por: 11 votos

Para mayor constancia se firma la presente a los 14 días del mes de Mayo del 2025.

MARIA JOSE CAMPO HERNANDEZ.
Secretaria del Concejo Municipal.

Dirección: Calle 4 10-82 Las Flores
Antiguo Local Palacio Municipal
concejomunicipal@arenal-bolivar.gov.co Cel. 300-8807719



PERSONERIA MUNICIPAL DE ARENAL BOLÍVAR

Nit: 806006727-7



**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ARENAL SUR
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 02 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICCIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARENAL BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025." fue publicado de conformidad con el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Dado en Arenal Bolívar a los 14 del mes de mayo de 2025.

Atentamente.

Atentamente.

MARIGNI PABUENA PUELLO
Personera Municipal Arena